

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Área de Gobierno de la Vicealcaldía
Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno**

ANUNCIO

Acuerdo de 29 de enero de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se nombra director adjunto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a don Antonio Álvarez Dumont.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2008, se aprobaron los nuevos estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, que, una vez publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre de 2008, entraron en vigor al día siguiente.

El artículo 16.1 de los estatutos crea la figura del director adjunto del Organismo Autónomo, que tendrá rango de director general y ostenta la condición de órgano directivo.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, en su reunión de 14 de enero de 2009 y de conformidad con lo establecido en los artículos 7.1.f) y 16.1 de sus Estatutos, ha adoptado el acuerdo de proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el nombramiento de don Antonio Álvarez Dumont como director adjunto de la Agencia Tributaria Madrid.

La Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en su artículo 17.1.h), atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para el nombramiento de los titulares de los órganos directivos. En el mismo sentido se pronuncia, en cuanto a la competencia para efectuar el nombramiento del director adjunto de la Agencia Tributaria Madrid, el artículo 16.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo.

En su virtud, a propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión del 29 de enero de 2009, acuerda:

Primero.—Nombrar director adjunto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a don Antonio Álvarez Dumont.

Segundo.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción.

Madrid, a 29 de enero de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/3.234/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Organismo Autónomo Madrid Salud**Subdirección General de Servicios Administrativos****Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales**

Publicación de acuerdos de inicio/propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de salud pública e higiene.

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación la incoación de expedientes sancionadores en materia de salud pública e higiene por infracción a la normativa relacionada, ordenada por acuerdo del gerente de Madrid Salud.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar vista del expediente.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida. — Sanción impuesta

207/2008/3002. — Comunidad de propietarios de la calle Vizconde de los Asilos, número 11. — 7 de agosto de 2008. — Artículo 24.2 del Decreto 80/1998. — 900 euros.

Relación de expedientes fin suspensión

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida. — Sanción impuesta

207/2008/1654. — Xu Jianjun. — 23 de mayo de 2008. — Artículo 144.3 de la Ley 12/2001. — Fin suspensión.

Madrid, a 10 de abril de 2008.—La jefa de Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/337/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Carabanchel**Departamento Jurídico****Sección de Sancionadores**

ANUNCIO

Intentada sin éxito la notificación al interesado, y de conformidad con el artículo 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio, pudiendo consultar el expediente íntegro en el Negociado de Gestión del Procedimiento Sancionador del Distrito de Carabanchel, plaza de Carabanchel, número 1, en un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quedan advertidos de que, transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Notificación de resolución de expediente sancionador

Número de expediente. — Interesado. — Emplazamiento. — Multa

111/2008/1593. — Juan Vargas Pérez. — Glorieta de Rufino Novillos, número 2 (bar). — 600 euros.

En Madrid, a 26 de agosto de 2008.—La secretaria del Distrito de Carabanchel, PA, Carmen Gómez López.

(02/11.746/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación****Servicio de licencias****Unidad Técnica de Ordenación I**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la modificación del Estudio de Detalle para la parcela C2 del Área de Planeamiento Específico 04.47 “Tomás López-Luis Villa”, en la calle Tomás López, número 8, en el Distrito de Salamanca, promovido por “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, representado por don Luciano Martín Moraleda, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.